



Los
Olivos
Crecer con todos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
N° 013-2023-MDLO/OGRRHH**

Los Olivos, 20 de noviembre del 2023.

VISTOS: El Informe N° 004-2023-MDLO/OGRRHH/KHFC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza 569-CDLO, define a la Oficina General de Recursos Humanos como el órgano de apoyo, encargado de planear, organizar, conducir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, en su artículo 5° señala que el Sistema comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos, b) La organización del trabajo y su distribución, c) La gestión del empleo, d) La gestión del rendimiento, e) La gestión de la compensación, f) La gestión del desarrollo y la capacitación, g) La gestión de las relaciones humanas; y, h) La resolución de controversias;

Que, el Código de Conducta forma parte de los productos de la planificación de políticas de recursos humanos, que contiene un conjunto de principios, normas y valores que describe el comportamiento esperado de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos - MDLO en el marco del fortalecimiento de una cultura organizacional de integridad en la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Oficina General de Recursos Humanos mediante el Reglamento de Organización y Funciones, de conformidad con la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH y la normativa que regula el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

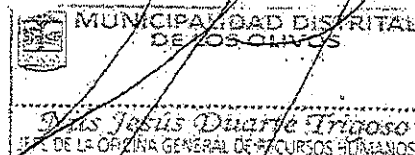
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente resolución a la GERENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

KMP/EL
CC Archivo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Los
Olivos

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOVIEMBRE 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

TITULO I

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

Artículo 1°. - El Código de Conducta es un documento de gestión, que contiene un conjunto de principios, normas y valores que describe el comportamiento esperado de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos - MDLO en el marco del fortalecimiento de una cultura organizacional de integridad en la entidad.

Artículo 2°. - Orientar a los funcionarios y servidores de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a efectos de encauzar nuestras acciones al logro de valores y principios éticos de la entidad.

Artículo 3°. - El presente Código de Conducta es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios, y servidores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, cualquiera sea su régimen o condición laboral.

TITULO II

MISION Y VALORES

Artículo 4°. - El Código de conducta tiene como marco de referencia, la visión de la entidad, que es promover el desarrollo integral y sostenible de la comunidad olivense a través de la prestación de servicios de calidad, eficiencia y transparencia.

Artículo 5°. - Los valores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos son:

- a) Honestidad.
- b) Responsabilidad.
- c) Humildad.
- d) Solidaridad.
- e) Servicio y;
- f) Transparencia.

TITULO III

CONDUCTAS ESPERADAS

Artículo 6°. - Actuar con honestidad, es decir hablar y actuar con sinceridad, implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo. La honestidad es la base de la confianza.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Artículo 7°. — Actuar con honestidad implica no mentir y ser consecuentes con nuestros funcionarios, servidores, vecinos y usuarios¹ de la MDLO.

Artículo 8°. — Actuar con responsabilidad es el deber de cumplir con las obligaciones asignadas; asimismo, hacerse cargo de las consecuencias sobre uno mismo y/o sobre otros de las acciones que uno decide emprender.

Artículo 9°. — Actuar con responsabilidad implica cumplir con los objetivos institucionales de la entidad.

Artículo 10°. — Actuar con humildad implica conocer y aceptar las propias debilidades, cualidades, y obrar en consecuencia.

Artículo 11°. — Actuar con humildad es conocer nuestras debilidades y capacitarnos para brindar un mejor servicio.

Artículo 12°. — Actuar con solidaridad involucra la colaboración mutua entre los individuos por el bien común, lo que permite lograr el cumplimiento de objetivos, la superación de desastres, enfermedades, entre otros.

Artículo 13°. — Actuar con solidaridad requiere el trabajo en equipo para cumplir con nuestros objetivos institucionales; asimismo, asimismo colaborar con nuestros funcionarios servidores, vecinos y usuarios.

Artículo 14°. — Actuar con servicio es brindar atención a los demás como si fuera para nosotros mismos, inspirados en nuestro proyecto de vida laboral. Actuamos con disposición para satisfacer las necesidades e intereses de nuestros funcionarios servidores, vecinos y usuarios.

Artículo 15°. — Actuar con vocación de servicio es entender que, como servidores públicos, nuestra función principal es servir a nuestros vecinos y usuarios.

Artículo 16°. — Actuar con transparencia es dar información clara, comprensible, expresar la verdad siendo objetivos.

Artículo 17°. — Actuar con transparencia es publicar toda la información relevante y de utilidad a nuestros vecinos y usuarios.

Para la realización del presente código se tomó como referencia el Código de Conducta de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR.

¹ Personas que requieren servicios de la entidad, sin ser vecinos.